



Montevideo, 20 de marzo 2020.-

R.de D. N° 087/2020

Acta 1070

EE2020-67-001-000272

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en cuanto a la Orden de Compra OC-432-2020 por \$ 109.728,04 (pesos uruguayos ciento nueve mil setecientos veintiocho con 04/100) correspondiente al servicio de cobertura médica prestado por la empresa SEMCO S.A, superando en el acumulado el monto máximo de la Compra Directa Ampliada determinada para el año 2020.

RESULTANDO: I) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable, el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y los artículos 111 del TOCAF y 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

CONSIDERANDO: I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal b) de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el art. 475 de la Ley N° 17.296, que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado art. 211 literal b) de la Constitución deberán hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto; II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado, ante la necesidad urgente de contar con el servicio de cobertura médica de emergencia; III) que, en

relación a esta erogación por concepto de servicio de cobertura médica en el Local de Ciudad del Plata de ANC, prestado por la empresa SEMCO S.A, fue solicitada por la Jefatura de la Regional Sur, con el visto bueno de la Coordinación Regional y de la Gerencia de Área Operativa; IV) que, a los efectos de regularizar esta contratación, se encuentra en proceso de redacción el Pliego de Condiciones Particulares para la realización de un llamado a Licitación Abreviada, a efectos de cubrir este servicio en todos los locales a nivel nacional, sujeto a revisión de los integrantes en representación de la ANC en la Comisión de Salud Laboral.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra OC 432-2020 de la empresa SEMCO S.A.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**